

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NORMA ELIZABETH CAICEDO VEGA
Demandado: MILTON RAMIRO MEDINA MARTINEZ
Radicado: 500013110002-2008-00378-00

66



Rama Judicial:
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes, se corre traslado por el término de tres (3) días, del informe secretarial de los estados de dineros pagados por cuenta de este proceso, visto a folio 59 del expediente, tal como lo dispone el artículo 277 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

Para los fines legales pertinentes, se corre traslado por el término de tres (3) días, del informe de aclaración del avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar obrante a folios 54 y ss. del expediente, tal como lo dispone el artículo 277 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NORMA ELIZABETH CAICEDO VEGA
Demandado: MILTON RAMIRO MEDINA MARTINEZ
Radicado: 00343-0000006-2008-00378-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que no se presentaron objeciones contra las cuentas rendidas por la secuestre, se les imparte aprobación.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)